



Secretaría
Ejecutiva de las
Artes Escénicas

Ministerio de las
Culturas, las Artes y
el Patrimonio

Convocatoria Festivales y Encuentros en Comunidades Educativas 2026.

Preguntas Frecuentes.

1. ¿Cuándo se inician las postulaciones a la convocatoria 2026?

Las postulaciones a la convocatoria de la Línea de Festivales y Encuentros en Comunidades Educativas se abren el miércoles 26 de agosto de 2026.

2. ¿Cuándo termina la convocatoria?

Las postulaciones estarán abiertas hasta el 24 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile.

3. ¿Cuáles son las principales novedades y cambios presentes en esta nueva convocatoria del Fondo de las Artes Escénicas?

El presupuesto total de la Línea es de **\$132.000.000.- (ciento treinta y dos millones de pesos chilenos)**. Pudiendo financiar un máximo de **\$22.000.000.- (veintidós millones de pesos chilenos)** por proyecto.

Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es el financiamiento total o parcial de proyectos que cuenten con al menos dos versiones realizadas previas al momento de la postulación y que contribuyan a la visibilización de las artes escénicas mediante la realización de festivales y encuentros presenciales desarrollados en articulación con comunidades educativas y establecimientos educacionales. Los proyectos deberán promover el uso de las artes escénicas como herramienta pedagógica para el desarrollo artístico, cultural, social y personal de infancias y juventudes, favoreciendo procesos de aprendizaje, creación, apreciación y participación cultural.

Asimismo, las propuestas deberán considerar una programación de al menos diez obras de artes escénicas, de las cuales cinco deberán corresponder a obras nacionales; incorporar mecanismos de participación efectiva de infancias y/o juventudes; contemplar actividades de formación y



mediación dirigidas a comunidades educativas; y desarrollar estrategias de vinculación territorial y desarrollo de audiencias.

Respecto de los criterios de selección, se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido el mayor puntaje en cada una de las siguientes macrozonas: Norte, Centro, Sur y Austral. En caso de no existir proyectos elegibles suficientes en alguna macrozona, se seleccionarán los proyectos de mayor puntaje obtenido en evaluación, sin considerar la región de domicilio del responsable

4. ¿Desde cuándo puedo comenzar a ejecutar mi proyecto?

Podrás comenzar a ejecutar actividades entre el 01 y el 09 de noviembre de 2026.

5. ¿Qué tipo de actividades complementarias debe considerar mi proyecto?

Los proyectos deberán considerar al menos dos acciones dirigidas a las comunidades educativas, las que podrán corresponder a: (i) Instancias formativas o de transferencia de conocimientos, tales como talleres o workshops; (ii) dinámicas de mediación artística o intercambios, tales como encuentros de apreciación artística o encuentros de apreciación artística o encuentros con artistas destacados; y/o (iii) actividades de vinculación, tales como funciones abiertas para familias, encuentros intergeneracionales, actividades con apoderados o actividades de vinculación con organizaciones culturales y sociales del territorio.

6. ¿Cuándo se requerirá contar con la Carta de Consentimiento de Comunidad Indígena, para que autorice la realización de las actividades señaladas en el proyecto?

Deberás adjuntar este documento, que se contempla como documento mínimo de postulación, siempre y cuando tu proyecto considere actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún Pueblo Originario. En ese caso, deberás adjuntar la documentación que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades de tu proyecto en dicho territorio.

7. ¿Qué enfoque debe considerar el proyecto en su propuesta de formación y mediación?



El proyecto deberá presentar una propuesta de mecanismos de participación que explique sus objetivos de aprendizaje, metodología, enfoque pedagógico y comunidades participantes. Asimismo, deberá considerar una estrategia de vinculación, desarrollo de audiencias y articulación territorial.

La propuesta deberá ser pertinente a las características y necesidades de las comunidades educativas participantes y promover el uso de las artes escénicas como herramienta de aprendizaje y formación.

8. ¿Es posible subir los antecedentes mediante links?

No podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

9. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos esenciales para postular al Fondo?

Sin perjuicio de que debes revisar las Bases, puesto que cada convocatoria considera ciertos criterios de selección y/o particularidades, algunos de los aspectos generales a revisar para las postulaciones son:

- El Fondo elegido debe ser pertinentes con la postulación.
- Cumplir con las restricciones establecidas en las bases técnicas.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Que el postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Que el proyecto cumpla con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”
- Postulación enviada dentro de plazo.

10. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>



Secretaría
Ejecutiva de las
Artes Escénicas

Ministerio de
Culturas, las Artes y
el Patrimonio

Sugerimos igualmente revisar el sitio web del Programa de Trabajo Cultural donde encontrarás otros recursos de interés respecto a esta y otras materias laborales:

[Programa de Trabajo Cultural – Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio](#)

11. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas para una correcta contratación, descarga el siguiente documento: <https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

Asimismo, recomendamos revisar la “Guía de recomendaciones para una correcta contratación”, disponible en el sitio web de Fondos de Cultura.

12. ¿Puedo postular a un monto menor al monto máximo de financiamiento?

Sí, siempre y cuando para la Línea y Modalidad a la que estas postulando no se señale un monto único de financiamiento. En esta convocatoria podrás solicitar financiamiento hasta un máximo de **\$22.000.000 por proyecto**.

13. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria no se exige cofinanciamiento obligatorio, pero deberás cubrir todos los gastos necesarios y que no sean financiados por nosotros para la ejecución de tu proyecto.

14. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Personas Jurídicas: Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro.

Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.

15. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?



No. Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

16. ¿Qué son los documentos mínimos de postulación?

Son aquellos documentos que tienen carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, tu proyecto será declarado fuera de convocatoria. Por ello, te recomendamos revisar detenidamente que tu postulación cuente con todos los documentos exigidos en las bases.

17. ¿Qué son los documentos necesarios para la evaluación?

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de tu proyecto considerando el contenido del mismo, la naturaleza de la presente convocatoria y los criterios de evaluación y selección señalados en las presentes bases, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación. Será materia de evaluación la presentación y contenido de dichos documentos.

18. ¿Cuándo corresponde adjuntar las Cartas de interés de exhibición y/o difusión?

Siempre que contemples en tu proyecto la exhibición y/o difusión realizada por un tercero, deberás incluir dichos documentos. En el caso de la exhibición, deberás adjuntar un documento de compromiso firmado por el/la administrador/a, encargado/a, director/a o quien corresponda, de aquellos espacios culturales, encuentros, muestras o festivales que comprometen la exhibición de tu proyecto. Por otra parte, si corresponde a difusión, deberás adjuntar una carta de compromiso firmada por el/la directora/a, representante, periodista responsable o quien corresponda, perteneciente a un medio de comunicación u otra entidad colaboradora que comprometa el apoyo a la difusión de tu proyecto.

19. ¿Qué se entenderá por medio de comunicación?



Secretaría
Ejecutiva de las
Artes Escénicas

Ministerio de la
Cultura, las Artes y
el Patrimonio

Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

20. ¿Qué es el certificado de “Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad”?

Es un documento que acredita que una persona se encuentra habilitada para realizar mediación y/o trabajo directo con menores de edad. Este certificado deberá ser presentado por quienes desarrollen dichas actividades en el marco del proyecto, con el fin de resguardar la seguridad de las infancias y adolescencias participantes.

Podrás este certificado en la siguiente página web:

<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

21. Si mi festival no es realizado en colaboración con establecimientos educacionales, pero queremos hacer funciones en colegios, ¿podemos postular a esta convocatoria?

No, no podrás postular a esta convocatoria. Esta línea está destinada al financiamiento de festivales y encuentros presenciales desarrollados en articulación con comunidades educativas y establecimientos educacionales.

Pero te invitamos a revisar las líneas de festivales nacionales y regionales en la página <https://www.fondosdecultura.cl/>